



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año de la Universalización de Salud"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL**

**INFORME DE SERVICIO RELACIONADO**  
**N° 08-2020-CG/OCI 0984-SR**

**SERVICIO RELACIONADO**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**DE LIMA METROPOLITANA**  
**LA VICTORIA, LIMA, LIMA**

**"VERIFICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB  
DEL REPORTE DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y  
SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DRELM"**

**Período:**  
**diciembre de 2019 - febrero de 2020**

**LIMA-PERU**

**2020**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Universalización de la Salud"



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

INFORME N.° 08-2020-OCI/DRELM

## INDICE

Páginas

I. ORIGEN.....	3
II. OBJETIVO.....	3
III. ALCANCE.....	3
IV. BASE LEGAL.....	3
V. COMENTARIOS.....	4
VI. CONCLUSIONES.....	4
VII. RECOMENDACIONES.....	4





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

INFORME N.° 08-2020-OCI/DRELM

## INFORME N.° 08-2020-OCI/DRELM

### **"Verificación de la publicación en el portal web del reporte de denuncias contra funcionarios y servidores públicos de la DRELM"**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe de servicio relacionado, se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana - DRELM mediante oficio n.° 072-2020-OCI/DRELM de 12 de marzo de 2020, en cumplimiento a lo establecido en la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, registrado en el Sistema de Control Gubernamental -SCG con el código de orden de servicio n° 2-0984-2019-009, programado en el Plan Anual de Control 2019 de la DRELM.

#### **II. OBJETIVO**

Informar trimestralmente al Titular de la DRELM, sobre el estado de las denuncias atendidas contra funcionarios o servidores públicos, que incumplan sus obligaciones en la atención de servicios contenidos en el TUPA institucional, a fin que disponga que este documento sea publicado en el portal web de transparencia de la DRELM.

#### **III. ALCANCE**

El presente servicio relacionado, comprendió la revisión del registro de denuncias presentadas por parte de los administrados al Órgano de Control Institucional de la DRELM, sito en el jirón Julián Arce n.° 412 – Santa Catalina – La Victoria y, las derivadas por la Contraloría General de la República en el período diciembre de 2019 a febrero 2020, respecto al incumplimiento de los procedimientos para la atención de servicios establecidos en el TUPA, se identificó que en el presente período no se recibió denuncias por este concepto.

#### **IV. BASE LEGAL**

- De acuerdo al artículo 4° del Manual de Operaciones de la DRELM, aprobado por Resolución Ministerial n.° 215-2015-MINEDU de 1 de abril de 2015, la DRELM es un órgano desconcentrado del MINEDU a través del despacho Viceministerial de Gestión Institucional del MINEDU, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción, así como evaluar y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana, cuenta con autonomía administrativa, económica y presupuestal, conforme a la normativa aplicable.
- Los servicios exclusivos, que brinda la DRELM a la ciudadanía se encuentran incluido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo n.° 016-2014-MINEDU, cuya vigencia se encuentra amparada en el artículo 4° del Decreto Supremo n.° 010-2016-MINEDU de 27 de julio de 2016.
- Según se establece en el numeral 58.3) del artículo 58° Rol de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444 - Ley del



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

Órgano de Control  
Institucional

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

INFORME N.º 08-2020-OCI/DRELM

Procedimiento Administrativo General, "**...los administrados podrán presentar denuncias ante los órganos de control institucional y la Contraloría General de la República denuncias contra los funcionarios o servidores de la entidad, por incumplimiento de los procedimientos para la atención de servicios establecidos en el TUPA**".

- Que, de acuerdo al numeral 58.4) del artículo 58º Rol de la Contraloría General de la República y de los Órganos de Control Institucional del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, "**...el jefe del Órgano de Control Institucional está obligado a realizar trimestralmente un reporte de las acciones realizadas o decisiones adoptadas por la entidad, respecto a las denuncias contra los funcionarios o servidores de la entidad, por incumplimiento de los procedimientos para la atención de servicios establecidos en el TUPA, el cual deberá remitir al titular para que disponga que en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, se publique en el portal web de la entidad**".

## V. COMENTARIOS

Como resultado, de la revisión efectuada al registro de denuncias presentadas al OCI por parte de los administrados y las derivadas por la Contraloría General de la República, en el periodo diciembre de 2019 a febrero 2020, se ha verificado en el SINAD (Secretaría del OCI/DRELM), que durante el presente trimestre, el área de atención al usuario y comunicaciones ni el órgano de control institucional de la DRELM, no han recibido denuncias contra los funcionarios o servidores de la entidad, por incumplimiento de los procedimientos para la atención de servicios establecidos en el TUPA.

## VI. CONCLUSIONES

Se identificó que el periodo diciembre de 2019 a febrero 2020, el OCI de la DRELM, no recibió denuncias de los administrados, respecto al incumplimiento de los procedimientos para la atención de servicios establecidos en el TUPA.

## VII. RECOMENDACIONES

**A la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana:**

Disponer se efectúe la publicación del presente informe en el portal web de transparencia institucional, en el plazo de cinco (5) días hábiles de conformidad con el numeral 58.4) del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

La Victoria, 4 de junio de 2020



  
ABG. KAREN RODRIGUEZ MORALES  
Jefe de Equipo del Servicio Relacionado



  
M.P.C. MARIA DEL PILAR SANCHEZ CH.  
Supervisor del Servicio Relacionado